ACTA DE PRORROGA N° 2

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 9 (nueve) días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y quince minutos, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, sito en las calles Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de esta ciudad, se reúnen a los efectos de proceder a solicitar prórroga para la apertura de los sobres – oferta en el proceso de contratación detallado más abajo.

El acto se encuentra presidido por la **C.P. Stella Bolaños Valmori**, Jefa de la U.O.C., acompañada de la **C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán**, Técnico Administrativo de la U.O.C. y la **Lic. Zunilda Concepción Mena Rodríguez**, Técnico Administrativo de la Sección de Control y Seguimiento.

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 PAC ID/ N° 328.602
"SERVICIO GASTRONOMICO" – 2° LLAMADO

No se ha recibido oferta alguna y considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptible de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 se procede a labrar acta correspondiente y a solicitar una prórroga de 5 (cinco) días corridos para la siguiente apertura conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 donde se establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas". Terminado el acto se procederá a la notificación de las firmas en base a lo establecido en la Resolución N° 805/2009 donde se establece en el artículo 2 lo siguiente: "Dispuesta la prorroga conforme a lo mencionado en el artículo precedente, se devolverán bajo recibo los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos levantando un acta en la cual se hará mención de la decisión adoptada haciendo constar el nombre de las empresas que se hubieren presentado. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo la guarda y responsabilidad de la UOC y en caso de no ser retirado los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de una nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de la firma.- -

Para lo que hubiere lugar se deja constancia, que fueron notificadas de la Adenda N° 1 de fecha 30/05/2017, para participar en el proceso de contratación individualizado precedentemente, y no presentaron ofertas las siguientes empresas: BAR DON LEO; TIA MEME RESTAURANT; GILDA FLORA PAREDES GOMEZ; RESTAURANT ASUNCION; HUMBERTO FATECHA BRITEZ.- - - - - - - -

Siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman el Acta las personas nombradas más arriba, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.- -

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones

Lic. Zunilda C. Mena Rodríguez
Control y Seguimiento
Técnico Administrativo

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.